



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-A-2019-MDH

Huarmaca, 13 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Oficio N° 614-2019/GOB.REG.SRSMH-MICRO HUARMACA, presentado por el jefe de la Micro Red de Salud Huarmaca; el Informe N°546-2019-MDH-GDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°938-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°00280-2019-MDH/GAJ, de fecha 12 de noviembre, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a la propuesta de convenio presentado por la Red de Salud de Huarmaca, para el pago de profesionales médicos para los meses de noviembre y diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y compartida de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, concordante con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 614-2019/GOB.REG.SRSMH-MICRO HUARMACA, el jefe de la Micro Red de Salud Huarmaca, solicita el apoyo con el pago de dos médicos para el mes de noviembre de 2019 y 01 médico para el mes de diciembre de 2019, para tal efecto presenta el proyecto del convenio interinstitucional;

Que, mediante el Informe N°546-2019-MDH-GDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber realizado la revisión del proyecto denominado: **“CONTRATACIÓN DE MEDICOS CIRUJANOS PARA EL E.S I-4 – HUARMACA – MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2019”**, donde se solicita el pago de dos médicos para el mes de noviembre de 2019 y un médico para el mes de diciembre de 2019,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-A-2019-MDH

cuyo presupuesto total asciende a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); indicando que resulta conveniente brindar el apoyo con los servicios de los profesionales en salud, previa firma de convenio y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 938-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal que se ha previsto la disponibilidad presupuestal para la contratación de médicos en la Micro Red de Salud – Huarmaca, adjuntando para el efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000888, por el monto de S/. 12,000.00 soles, en la Actividad: Gestión Administrativa, Rubro: FONCOMUN, Especifica del Gasto: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00280-2019-MDH/GAJ, de fecha 12 de noviembre, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que las Municipalidades gozan de autonomía, política, administrativa y económica y una de las funciones es gestionar la atención primaria de salud y teniendo en consideración las normas sobre la materia opina que es procedente se apruebe el proyecto: “**CONTRATACIÓN DE MEDICOS CIRUJANOS PARA EL E.S I-4 – HUARMACA – MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2019**”, en sesión de concejo, luego de aprobado el pleno del concejo deberá autorizar al señor alcalde a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

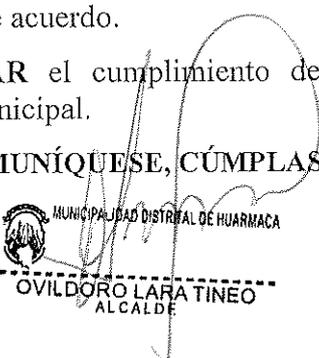
ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el proyecto denominado: “**CONTRATACIÓN DE MEDICOS CIRUJANOS PARA EL E.S I-4 – HUARMACA – MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2019**”, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Señor Alcalde, celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huarmaca y la Red de Salud de Huarmaca, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE